

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA AL TRAMITE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL VALLE (CÁDIZ)

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de diciembre de 2022 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL en el término municipal de Alcalá del Valle , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	22/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9LNXPYPXYDU5FQ8UPVUFEVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL en el término municipal de Alcalá del Valle, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle se considera suficiente para iniciar dicho trámite, sin perjuicio de que tras las consultas y el análisis técnico determinen que el plan deba ser sometido al procedimiento ordinario como se establece en el artículo 39.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria de la** MODIFICACIÓN PUNTUAL EN SUELO NO URBANIZABLE (SNU) DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ALCALÁ DEL VALLE RELATIVA A LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PERMITIDA EN SNU DE CARÁCTER RURAL O NATURAL en el término municipal de Alcalá del Valle, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	22/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9LNXPYPXYDU5FQ8UPVUFEVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por delegación de firma:
(Resolución del 12 de septiembre de 2022)
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fdo.-**Pablo Lovera Candela**
OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	22/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9LNXPYPXYDU5FQ8UPVUFEVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	